



## BOLETIN OFICIAL Nº 43

### CONSEJO DIRECTIVO – Reunión del día 26-11-24

En el día de la fecha, se reunió, la Comisión Directiva de la Unión Entrerriana de Rugby, bajo la presidencia de Gabriel Bourdin, con la presencia de los siguientes miembros: Martín Cipriani, Fabián Dorigón, Gustavo Falco y Clemente Minicucci. Ausentes con aviso: Alejandro Arnau, Adolfo Cislighi, Martín White, Emiliano Chaparro y Ana Fabre.-

### Notas Entradas

- 1- Nota del CAE, comunicando que el día 30/11 tienen planificado la realización de dos partidos amistosos por el nanogésimo aniversario del nacimiento del rugby de su club: uno en reserva a las 16,30 entre CAE y Tilcara y otro en primera a las 16 hs entre CAE y un equipo conformado por jugadores de diferentes clubes del país. **Se toma razón.**
- 2- Nota de CUCU, informando que el 23/11 se llevará adelante un Encuentro de Rugby Infantil, donde participarán además de sus infantiles, el club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó, club Tilcara, club Argentino de Rugby, Tigre RC y Club Universitario de la Plata. **Se toma razón.**
- 3- Nota de CUCU, solicitando se autorice la realización de un amistoso en sus instalaciones entre CUCU y el club Atlético Provincial de Rosario en categoría M1 el 23/11. **Se toma razón.**
- 4- Nota de los clubes CUCU y Colón RC, solicitando autorización para realizar un amistoso de Reserva entre Colón y CUCU en cancha de CUCU el 24/11 a las 14 hs. **Se toma razón.**
- 5- Nota de Sergio Giacomozzi, adjuntando CV de Nicolás Guardia y aclaratoria. **Se toma razón.**
- 6- Nota de la UAR, sobre el Campeonato Argentino Juvenil- Partido, Horarios y Camisetas. **Se toma razón. Se comunica al staff.**
- 7- Nota de la Comisión de Competencia, adjuntando minuta del 25/11. **Se toma razón. Se aprueba. Se publica.**
- 8- Nota de CUCU, solicitando autorización para disputar un partido amistoso entre su club y Las Cañas RC (URBA) en categoría menores de 19 el día 30/11 a las 16 hs. **Se toma razón. Se Autoriza.**
- 9- Nota de la UAR, sobre Campeonato Argentino Juvenil-Charla Rugby, Conciencia y Cultura. **Se toma razón. Se comunica al staff.**
- 10- Nota de la UAR, sobre Seven de la República Femenino-Alojamiento. **Se toma razón. Se comunica.**

### COMUNICADOS

**\* La Comisión Directiva de la Unión Entrerriana de Rugby, felicita a los campeones:**

- Provincial: M1 club Los Espinillos
- Provincial: M2 club Salto Grande
- Top 10: Colón RC
- Estrella Federal M2: club Salto Grande
- Estrella Federal M1: C.A Estudiantes
- Desarrollo Costa del Paraná, Dos Orillas: club Camatí
- Dos Orillas M19: Paraná Rowing Club
- Apertura Dos Orillas M15: C.A Estudiantes

### FEMENINO:

- Provincial Juveniles: Club Curiyú



-Provincial Mayores: Club Los Espinillos  
-Regional: A. Echagüe Club

\* La CD de la UER acepta la propuesta del club JOCKEY DE GUALEGUAY, de llevar a cabo la realización del **SEVEN PROVINCIAL**, el día 14 de diciembre de 2024.

**\*Reunión de cierre de año de presidentes de clubes UER, Sábado 14/12, 13hs en Jockey de Gualeguay.**

**\* Comisión de Competencia informa Actividades:**

- Seven de la República: 07 y 08 de diciembre de 2024.

**\* A todos los clubes se les recuerda que el proceso de fichaje es el siguiente:** al registrarse el jugador en BdUAR, se envían dos link, uno con la EPC y otro link para abonar el fondo solidario (\$5500). El fondo solidario debe estar pago para poder ficharse. A la UER sólo se envía la EPC y el comprobante de la diferencia del monto por fichaje para proceder al mismo.

**\*RECEPCIÓN DE FICHAJES:** La secretaría comunica a todos los clubes, que la recepción de los fichajes, **ya sea vía mail o presencial, es hasta el día JUEVES a las 18 hs. Sin excepción.**

**\*Reiteración:** se recuerda que el seguro para deportistas del IAPSER NO está incluido en los fichajes y cada club deberá tramitarlo ante ese organismo.

**\*Fichajes 2024:** se recuerda a los clubes que deberán abonar la reafiliación y la inscripción de las divisiones para poder fichar jugadores.

-Link: [bd.uar.com.ar/registro](http://bd.uar.com.ar/registro)

-Link Cursos UAR: <https://conecta.rugby/landing/>

**\*Referees:** Se comunicó la semana pasada vía mail, el nuevo reconocimiento económico para los referees.

**\* Partidos Amistosos:** Se recibirán los pedidos hasta los días Jueves a las 17 hs. Con notas en conjunto de los clubes. Pasado este horario no se autorizará partidos de esa índole.(reiterado)

\* Se informa que para la constitución de nuevos clubes, los mismos tendrán el siguiente criterio relacionado con la población: (La CD. Recomienda), Un club cada 30.000 habitantes. Es decir, dos clubes, cada 60.000 habitantes. (reiterado)

Tribunal de Disciplina

**CLUB LOS ESPINILLOS - (CONCORDIA) - CLUB CURIYU (CHAJARI) - PRIMERA - COSTA URUGUAY**  
**27/10/2024**



Atento no se ha recibido el descargo requerido, se procede REITERAR NUEVAMENTE EL CORRESPONDIENTE DESCARGO al jugador del Club Curiyú de Chajarí, JOSÉ ALEJANDRO FERREYRA, manteniendo la suspensión provisoria del mismo. El descargo mencionado deberá remitirse antes del día lunes 2 de diciembre del corriente año hasta la hora 17, debiendo ser remitido el mismo al correo de la Unión Entrerriana de Rugby, ([uer.admi@gmail.com](mailto:uer.admi@gmail.com)) para su correspondiente tratamiento. Queda disposición del requerido el informe arriba mencionado, en Secretaría. Notifíquese.

### **JOCKEY CLUB GUALEGUAY - CLUB A. GUALEGUAY CENTRAL--PRIMERA - 3/11/2024**

Paraná 18 de noviembre de 2024.

Vienen a consideración y dictamen de este Tribunal de Disciplina de la Unión Entrerriana de Rugby, las presentes actuaciones que tratan el informe realizado por Sr. Jorge PARED referido a la expulsión jugador Lucca RONCONI del Club Atlético Gualeguay Central, en el partido realizado en fecha 3/11/2024. correspondiente al Torneo Provincial entre los clubes Jockey Club Gualeguay y Club Atlético Gualeguay Central.

Obra informe del Sr. Arbitro, quien en síntesis describe que terminando el partido el jugador sancionado lo increpa airadamente, pese a la advertencia de que sería expulsado.

Recibido el descargo de la persona mencionada, reconoce haber increpado al árbitro. Pide disculpas.

Analizando todo lo actuado e Ingresando a la gravedad de la conducta sancionada (art. 19.2), se observa que la misma encuadra dentro de la calificación de la misma como LEVE.

Consideramos que la conducta en cuestión encuadra en el art. 24.1 del Reglamento de Disciplina de la UAR: Agravio verbal a los oficiales del Partido), estimando prudente darle ingreso por la Parte Inferior que establece una sanción mínima de seis semanas de suspensión. .

Ante todo lo referido previamente, este Tribunal de Disciplina resuelve aplicar al señor Lucca RONCONI, SEIS (6) semanas de suspensión, imponiendo TRES EFECTIVAS y TRES EN SUSPENSO.-

Vencimiento de la Sanción: ---Atento la proximidad en la finalización de temporada, quedará el vencimiento supeditado los próximos partidos a disputar por el club al que la persona pertenece (sevens, amistosos, próxima temporada, etc ( enumeración meramente descriptiva)). Debiendo la institución en



cuestión informar a la Unión los eventos deportivos en los que considera se cumplirían semanas deportivas efectivas correspondientes a la sanción aplicada.

Expresamente se deja aclarado que las semanas indicadas en la sanción son “semanas deportivas”, es decir de efectivo juego por el club al que pertenece el jugador o persona sancionada. En caso de no jugar el club en alguna semana comprendida en el lapso de suspensión (feriados, ventana, fechas libres o cualquier otro motivo) se trasladará la fecha a computar a la semana subsiguiente.

Notifíquese al Club Atlético Gualeguay Central a fin de que registre la presente y notifíquese al señor Lucca RONCONI.

**CLUB SALTO GRANDE (CONCORDIA) - CLUB LOS ESPINILLOS (CONCORDIA --M2 - 3/11/2024**

Paraná, 18 de noviembre de 2024.

Vienen a consideración y dictamen de este Tribunal de Disciplina de la Unión Entrerriana de Rugby, las presentes actuaciones que tratan el informe realizado por la Sra. Arbitro Ariadna AVALOS referido a la expulsión del jugador JOSÉ VERA de Los Espinillos de Concordia en el partido realizado en fecha 3/11/2024. correspondiente al Torneo Provincial entre los clubes SALto Grande (Concordia) y Los Espinillos (Concordia).

Obra informe del Sr. Arbitro, quien en síntesis describe que terminando el partido el jugador golpea a un contrario (piña).

Recibido el descargo de la persona mencionada, reconoce el hecho, realiza su descargo, pidiendo reiteradas disculpas.

Analizando todo lo actuado e Ingresando a la gravedad de la conducta sancionada (art. 19.2), se observa que la misma encuadra dentro de la calificación de la misma como LEVE.

Consideramos que la conducta en cuestión encuadra en el Art. 24.4: (Golpear a otro Jugador con la mano, brazo o puño), estimando prudente darle ingreso por la Parte Inferior que establece una sanción mínima de dos semanas de suspensión. .



Ante todo lo referido previamente, este Tribunal de Disciplina resuelve aplicar al señor José VERA, DOS (2) semanas de suspensión, imponiendo UNA EFECTIVA y UNA EN SUSPENSO.-

Vencimiento de la Sanción: --- Vencimiento de la Sanción: ---Atento la proximidad en la finalización de temporada, quedará el vencimiento supeditado los próximos partidos a disputar por el club al que la persona pertenece (sevens, amistosos, próxima temporada, etc (enumeración meramente descriptiva)). Debiendo la institución en cuestión informar a la Unión los eventos deportivos en los que considera se cumplirían semanas deportivas efectivas correspondientes a la sanción aplicada.

Expresamente se deja aclarado que las semanas indicadas en la sanción son “semanas deportivas”, es decir de efectivo juego por el club al que pertenece el jugador o persona sancionada. En caso de no jugar el club en alguna semana comprendida en el lapso de suspensión (feriados, ventana, fechas libres o cualquier otro motivo) se trasladará la fecha a computar a la semana subsiguiente.

Notifíquese al Club Los Espinillos (Concordia) a fin de que registre la presente y notifíquese al señor José VERA.

**CLUB SALTO GRANDE (CONCORDIA) - CLUB LOS ESPINILLOS (CONCORDIA --M2 - 3/11/2024**

Paraná, 25 de noviembre de 2024.

Vienen a consideración y dictamen de este Tribunal de Disciplina de la Unión Entrerriana de Rugby, las presentes actuaciones que tratan el informe realizado por la Sra. Arbitro Ariadna AVALOS referido a la expulsión del jugador DANTE SIARRA del Club Salto Grande de Concordia en el partido realizado en fecha 3/11/2024. correspondiente al Torneo Provincial entre los clubes SALto Grande (Concordia) y Los Espinillos (Concordia).

Obra informe del Sr. Arbitro, quien en síntesis describe que terminando el partido el jugador golpea a un contrario (piña).

Recibido el descargo de la persona mencionada, reconoce el hecho, realiza su descargo, pidiendo disculpas.



Analizando todo lo actuado e Ingresando a la gravedad de la conducta sancionada (art. 19.2), se observa que la misma encuadra dentro de la calificación de la misma como LEVE.

Consideramos que la conducta en cuestión encuadra en el Art. 24.4: (Golpear a otro Jugador con la mano, brazo o puño), estimando prudente darle ingreso por la Parte Inferior que establece una sanción mínima de dos semanas de suspensión. .

Ante todo lo referido previamente, este Tribunal de Disciplina resuelve aplicar al señor DANTE SIARRA, DOS (2) semanas de suspensión, imponiendo UNA EFECTIVA y UNA EN SUSPENSO.-

Vencimiento de la Sanción: --- Vencimiento de la Sanción: ---Atento la proximidad en la finalización de temporada, quedará el vencimiento supeditado los próximos partidos a disputar por el club al que la persona pertenece (sevens, amistosos, próxima temporada, etc ( enumeración meramente descriptiva)). Debiendo la institución en cuestión informar a la Unión los eventos deportivos en los que considera se cumplirían semanas deportivas efectivas correspondientes a la sanción aplicada.

Expresamente se deja aclarado que las semanas indicadas en la sanción son “semanas deportivas”, es decir de efectivo juego por el club al que pertenece el jugador o persona sancionada. En caso de no jugar el club en alguna semana comprendida en el lapso de suspensión (feriados, ventana, fechas libres o cualquier otro motivo) se trasladará la fecha a computar a la semana subsiguiente.

Notifíquese al Club Salto Grande de Concordia, a fin de que registre la presente y notifíquese al señor DANTE SIARRA.

### **TORNEO REGIONAL DEL LITORAL 2024 (URR – USR – UER)**

#### **1) Expte.: L-123/24**

Expulsado: **MARTÍN ENRIQUE FRAILE**

Club: *Provincial*

Torneo: TRL - Reclasificación A – Primera

Código de infracción: 1.2 (faltar el respeto)

Informe: culminado el partido y saludados ambos equipos, me encontraba con los dos RA, y se acerca un jugador de Provincial a estrecharme la mano, y cuando lo hace, en forma despectiva y en forma de burla me dice “vos no podés dirigir primera división”, e inmediatamente se da la vuelta y se retira. Lo llamo y hace caso omiso al llamado, a lo que procedo a expulsar al jugador con la dorsal nro.15 por faltarme el respeto.

Arbitro del encuentro: *Fabián Marcelo Prats*

Infracción informada: agravios verbales al oficial del partido – faltar el respeto



Fecha del hecho: 26/10/24

**Código de sanción: 21.1 (agravios verbales a un oficial del partido – falta de respeto)**

**SANCIÓN: 2 SEMANAS EFECTIVAS Y 4 SEMANAS EN SUSPENSO**

**VENCIMIENTO: ATENTO EL VENCIMIENTO DEL CALENDARIO REGULAR DEL TORNEO, EL VENCIMIENTO EFECTIVO DE LA SANCIÓN DEBERÁ SER VERIFICADO Y COTEJADO CON LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA URR, DE CONFORMIDAD A LAS SEMANAS DEPORTIVAS EFECTIVAS DE JUEGO QUE CORRESPONDA DISPUTAR AL PLANTEL SUPERIOR DE CLUB ATLÉTICO PROVINCIAL.**

## **2) Expte.: L-126/24**

Expulsado: **LAZARO ERBETTA**

Club: *Tilcara*

Torneo: TRL - Reclasificación A – Reserva

Código de infracción: 1.2 (faltar el respeto)

Informe: si bien el informe es incompleto, el jugador reconoció en su descargo su mal comportamiento, indicando que el informe arbitral señalaba que se dirigió al árbitro en reclamo de una acción en malos términos.

Arbitro del encuentro: *Alejandro Becic*

Infracción informada: agravios verbales al oficial del partido

Fecha del hecho: 03/11/24

Nota: se reclamó al árbitro la ampliación del informe, aunque dicha ampliación nunca fue suministrada por el árbitro.

**Código de sanción: 21.1 (agravios verbales a un oficial del partido – falta de respeto)**

**SANCIÓN: 2 SEMANAS EFECTIVAS Y 4 SEMANAS EN SUSPENSO**

**VENCIMIENTO: ATENTO EL VENCIMIENTO DEL CALENDARIO REGULAR DEL TORNEO, EL VENCIMIENTO EFECTIVO DE LA SANCIÓN DEBERÁ SER VERIFICADO Y COTEJADO CON LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA URR, DE CONFORMIDAD A LAS SEMANAS DEPORTIVAS EFECTIVAS DE JUEGO QUE CORRESPONDA DISPUTAR AL PLANTEL SUPERIOR DE CLUB TILCARA (PARANÁ).**

## **U.A.R.**

**LOS TARCOS (TUCUMAN) - CLUB ATLETICO ESTUDIANTES (PARANA) - PRIMERA - TDI. REPECHAJE - 2/11/2024**

Ref.: Expte. Nro. 19/24 Javier Abel Cañas - Expulsión Los Tarcos RC vs. Club Atlético Estudiantes – Torneo del Interior 2024.



*"Buenos Aires, 25 de noviembre de 2024...De mi consideración: Vienen a consideración y dictamen de esta Comisión de Disciplina de la Unión Argentina de Rugby las presentes actuaciones, que tratan informe efectuado por el referee del partido, respecto de lo ocurrido en el partido de referencia... En definitiva se RESUELVE por unanimidad aplicar al Javier Abel CAÑAS, de Club Atlético Estudiantes, una sanción de dos (2) semanas. Las cuales deberá cumplir en cualquier partido que su equipo participe oficialmente. Notifíquese en debida forma al Club Atlético Estudiantes y al integrante del cuerpo técnico. Se recuerda al Sr. Javier Abel Cañas su derecho a recurrir esta sanción, dentro de los quince (15) días de la fecha en que se notificó la sanción. FDO. NESTOR GALAN - PTE. COMITÉ DSCIPLINA U.A.R. "*

#### RECOMENDACIÓN A LOS CLUBES Y ARBITROS:

Todas las planillas deben ser enviadas antes de las 17 horas del día siguiente al partido, sin excepción, en BD.UAR y escaneadas y enviadas por correo electrónico a TIENEN QUE ESTAR EXPRESADAS "TODAS" LAS INCIDENCIAS DEL PARTIDO EN LAS PLANILLAS Y EN LA BD.UAR EN TIEMPO Y EN FORMA CLARA (CAMBIOS, PUNTOS, TARJETAS, LESIONES).

Como proceder en caso de que una persona suspendida sea detectada violando la inhabilitación. En primer lugar es deber indicar que los clubes, en principio, son los responsables de hacer cumplir efectivamente la sanción de las personas inhabilitadas, Si una persona (árbitro, dirigente, espectador, entrenador, etc.) advierte la presencia en una cancha de rugby de una persona sancionada (aun como espectador) debe dar aviso a las autoridades del club anfitrión (local) para que lo inviten a retirarse del predio. A su vez los clubes deberán informar este hecho al Tribunal de Disciplina. Destacamos que la responsabilidad es, en primer lugar, del Club a quien esta persona pertenecía al momento de ser sancionada y también el Club en donde se desarrollaba el partido mencionado ya que es quien puede y debe ejercer el denominado "derecho de admisión".- La falta de colaboración de los clubes en este sentido puede ser severamente sancionada.

#### Reglamento U.A.R. 2015 - Deber de colaboración de las Entidades – Uniones/Clubes:

"Art. 13: Las entidades (Uniones/Clubes) deben necesariamente involucrarse en los actos de indisciplina de los integrantes de todos sus estamentos vinculados al juego incluidos espectadores. Deben velar por el cumplimiento de la sanción impuesta y cumplir la función de garante del buen comportamiento del sancionado en lo sucesivo, informando o pudiendo informar a la UAR sobre tal circunstancia. Las Entidades deben ser los primeros colaboradores en la consecución de los objetivos reconductivos de la disciplina deportiva, asumiendo por si mismos la máxima colaboración para la reinserción plena de los sancionados y el control que evite las reiteraciones de las conductas en las mismas personas que cometieron las infracciones, puesto que ello atenta seriamente contra el espíritu del rugby y la formación en los valores que pretende inculcar este deporte".-



Tribunal de Disciplina. Paraná, 25 de noviembre de 2024.-

**Importante**

**PAGOS A UER**

La Administración NO RECIBE pagos de otra forma que no sea a través de depósitos en la cuenta: Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – SUC 001 PARANA CENTRO CTA CTE N° 601255-7 "Unión Entrerriana de Rugby" CBU: 3860001001000060125577. Alias: CORDON.BANANA.MURO

**CORREOS UER.**

Para una mejor atención les solicitamos a todos que los correos dirigidos específicamente para temas como:

FICHAJES y PASES, TARJETAS DE PARTIDOS y PLANILLAS, FONDO SOLIDARIO y otros asuntos relacionados, sean enviados a la cuenta [uer.admi@gmail.com](mailto:uer.admi@gmail.com)

Entrada de notas y otros requerimientos hacerlo a [uer.gerencia@gmail.com](mailto:uer.gerencia@gmail.com)

NUEVO Web site [www.uer.org.ar](http://www.uer.org.ar)

Desde ya, muchas gracias.

Boletín Oficial de la Unión Entrerriana de Rugby – 26-11-24.-

DOMICILIO DE LA UER: ARTIGAS 437 - TELEFONO UER: 0343-4347322

Fabián Dorigón  
Secretario

Gabriel Bourdin  
Presidente